

Gramática y pragmática*

Manuel Leonetti
Universidad de Alcalá

El propósito de este artículo es el de presentar de forma sucinta algunas ideas que permitan entender y plantear adecuadamente el problema de la relación entre gramática y pragmática. En primer lugar me referiré a los dos enfoques predominantes del problema y a sus consecuencias teóricas. En segundo lugar, después de optar por uno de los enfoques, intentaré exponer las claves que nos permitirán comprender la interacción de los dos dominios y mostraré ejemplos relevantes de tal interacción (en español). Me limitaré a presentar mi punto de vista sobre el problema, sin evaluarlo con respecto a otros.

Como punto de partida, me parece conveniente especificar qué entiendo por *gramática* y por *pragmática*. La gramática, entendida de forma amplia (es decir, englobando morfología, sintaxis y una parte de la semántica) es (el estudio de) el sistema convencional que asocia sonidos y significados. La pragmática es (el estudio de) la capacidad humana de combinar el conocimiento tácito de la gramática con información contextual de varios tipos, tomada de la situación de habla, del contexto lingüístico previo o del conocimiento del mundo de los hablantes; es esta capacidad la que nos permite adaptar de forma óptima nuestro comportamiento lingüístico a nuestros objetivos e intereses. Desde este punto de vista, la pragmática puede reducirse a una teoría de la inferencia. A pesar de que mis preferencias en este punto señalan explícitamente al modelo teórico de la Teoría de la Relevancia (Sperber y Wilson 1986), las observaciones que siguen son compatibles con otros modelos teóricos neogriceanos, como la teoría de las implicaturas generalizadas de Levinson (2000).

1. Hay dos perspectivas globales que permiten observar la relación entre gramática y pragmática, y se trata de perspectivas opuestas. Para muchos lingüistas hoy en día, la gramática –en particular la sintaxis– constituye un sistema autónomo e independiente de las necesidades comunicativas. Se trata de la tesis de la *autonomía de la sintaxis*, típicamente asociada a la lingüística de orientación formal y chomskiana. La tesis consiste en sostener que la gramática de una lengua es un sistema formal que caracteriza el conjunto de las oraciones sintácticamente bien formadas en esa lengua, y ese sistema formal está basado en principios que no hacen referencia a propiedades semánticas o pragmáticas, es decir, que no pueden deducirse de las necesidades comunicativas de los hablantes. La idea de la autonomía de la sintaxis lleva a pensar que gramática y pragmática interactúan como sistemas independientes: cada uno está determinado por principios diferentes. Se enmarca, por lo tanto, en la hipótesis más general de la *modularidad lingüística*, según la cual la complejidad del lenguaje deriva de la interacción de sistemas autónomos regulados cada uno por sus propias reglas y principios. A favor de la autonomía de la sintaxis pueden aducirse argumentos diversos, como la dificultad de explicar ciertos hechos a partir de factores extragramaticales (piénsese en la variedad de patrones de orden de constituyentes en lenguas SVO, VOS o SOV, o en la diversidad de los sistemas de marcas de caso en lenguas como el latín y el vasco), y la independencia de los patrones sintácticos con respecto a la interpretación o al uso (por ejemplo, en el caso de las construcciones con movimiento de palabras *qu-*) –cf. Newmeyer 1998–.

La perspectiva opuesta niega la autonomía de la gramática y apuesta por una explicación de los fenómenos gramaticales en términos comunicativos. Ello implica aceptar que los patrones gramaticales deben verse como el resultado de presiones externas al sistema lingüístico, que provienen tanto de la conceptualización de la realidad como de la forma en la que los hablantes manejan la comunicación verbal. El impacto de tales presiones sobre la gramática da lugar, entre otras cosas, a los llamados *fenómenos de iconicidad*, en los que la complejidad del significado de una expresión se ve reflejada en la forma fonológica o gramatical de esa expresión: el caso prototípico es el de las lenguas que expresan el plural de los

nombres por medio de una operación de reduplicación del nombre o de alguna de sus partes, ya que expresan la repetición de entidades a la que alude el plural por medio de una repetición de unidades lingüísticas. También es un efecto de la tendencia a la iconicidad, por ejemplo, el hecho de que en la mayor parte de las lenguas los enunciados más formales, corteses y respetuosos sean estructuralmente más complejos (o simplemente más largos) que los correspondientes enunciados informales y espontáneos, siendo el contenido proposicional el mismo. Hay datos que muestran, por lo tanto, que ciertos aspectos de la gramática están motivados por factores extragramaticales.

Estos hechos hacen pensar que la sintaxis no es un sistema regido por principios autónomos, sino que está modelado y determinado por factores pragmáticos, conceptuales e incluso culturales. Es el punto de vista defendido, en diferentes versiones, por la lingüística de orientación funcional (véase, por ejemplo, Givón 1995). De acuerdo con esta hipótesis, no hay modularidad en la facultad del lenguaje.

Es claro que las dos posturas que he presentado corresponden a la polémica más profunda y de mayor calado en la lingüística contemporánea: la que enfrenta enfoques formales y enfoques funcionales. Precisamente es la complejidad e importancia teórica de esta oposición lo que impide que me ocupe de ella aquí. Ni siquiera pretendo aportar argumentos para la evaluación de las hipótesis, ya que esto me desviaría de los objetivos mucho más concretos de este trabajo. Debido a estas limitaciones, voy a limitarme a dar por bueno lo esencial del enfoque formal y de la tesis de la autonomía de la sintaxis. En lo que sigue, voy a desarrollar este punto de vista. Entre otras razones, me interesa hacerlo porque la expansión de los trabajos de pragmática en las últimas décadas ha traído consigo, junto a muchos resultados positivos, también algún efecto negativo: en particular, el prejuicio de que el enfoque pragmático ha sustituido y superado al enfoque gramatical clásico –lo cual borraría de paso toda posibilidad de manejar una teoría formal de la gramática-. Es un error aferrarse a este tópico. Que dispongamos hoy de herramientas útiles para estudiar la relación entre gramática y contexto no significa que debemos abandonar las herramientas tradicionales de la descripción gramatical, porque aquellas no pueden sustituir a estas. Simplemente las complementan, y es en ese cometido donde funcionan realmente bien. En pocas palabras, conviene pensar en la relación entre gramática y pragmática como una relación entre disciplinas (o áreas) complementarias, y no como una relación de oposición o de enfrentamiento. Para ello creo que es mejor suponer que se trata de disciplinas independientes.

2. Una vez establecida la orientación general que parece adecuada para plantear el estudio de las relaciones entre gramática y pragmática, hay que preguntarse cómo se articula la interacción entre ambas. Creo que las claves para una comprensión adecuada de este punto son las siguientes:

a) Los contenidos codificados por la gramática no deben confundirse con los contenidos que los hablantes infieren a partir de ellos y de la información contextual disponible.

b) La sintaxis expresa instrucciones para el procesamiento y la interpretación de las secuencias, y esas instrucciones en muchos casos definen las relaciones con el contexto.

c) Los efectos pragmáticos de las construcciones gramaticales se perciben con especial claridad cuando se observan fenómenos gramaticales opcionales.

A continuación comentaré por separado cada uno de los tres puntos.

2.1 La distinción entre contenidos codificados y contenidos inferidos. El hecho de que ciertas partes del significado de las expresiones lingüísticas se obtengan por inferencia, es decir, gracias a nuestra capacidad deductiva natural, es lo que las caracteriza como contenidos pragmáticos. Es muy importante no confundirlos con los contenidos codificados por la gramática. No siempre es fácil trazar una frontera entre ambas clases de contenidos. Es más, puede ser muy complicado: a menudo es uno de los objetivos de la investigación, y no es algo que se pueda dilucidar siempre por medio de nuestras intuiciones idiomáticas.

Un par de ejemplos servirán para clarificar estas afirmaciones. En la *Gramática española* de Salvador Fernández Ramírez (vol. 4, § 42) se dice, a propósito de los usos del pretérito imperfecto en español, que el de 1) puede caracterizarse como un imperfecto

desiderativo de ocurrencia o inspiración, el de 2) como un imperfecto de *confirmación de sospecha*, el de 3) como un imperfecto de *explicación o excusa*, y el de 4) como un imperfecto de *sorpresa*:

- 1) ¡De qué buena gana me bebía un vaso, con este calor!
- 2) Ya me extrañaba...
- 3) ¡Ay, sí, hijo, que no me acordaba!
- 4) Pero, ¿no estabas en mi cuarto?

Es comúnmente aceptado que la *Gramática española* de Fernández Ramírez representa una de las mejores descripciones gramaticales de nuestra lengua y que su autor destacó por su portentosa intuición idiomática y por la finura de sus juicios. Sin embargo, la clasificación de usos del imperfecto que parcialmente he reproducido nos produce hoy una sensación de perplejidad (y es solo uno entre muchos ejemplos similares en la obra de Fernández Ramírez). La razón de esta perplejidad es que, a pesar de lo cuidadosas y detalladas que son las observaciones de nuestro gramático, la clasificación está basada, más que en rasgos interpretativos propios del pretérito imperfecto, en aspectos pragmáticos de la interpretación global de los enunciados: así, es cierto que la interpretación de 1) es desiderativa, la de 2) es la confirmación de una sospecha, la de 3) es de excusa y la de 4) es de sorpresa, pero estas interpretaciones se obtienen por vía inferencial a partir del significado oracional básico combinado con datos contextuales. Los valores de deseo, excusa o sorpresa no forman parte del significado del imperfecto (y creo que Fernández Ramírez habría estado perfectamente de acuerdo con esta afirmación); este significado es estable, es decir, es único e invariable, pero es lo suficientemente general y abstracto para ser compatible con muchas interpretaciones contextuales diferentes de los enunciados en los que aparece. La única posibilidad de analizar con éxito los usos del imperfecto consiste en deslindar este significado lingüístico invariable de los valores contextuales del tiempo, y desde luego de las interpretaciones particulares que podamos asignar a los enunciados, ya que estas serán el resultado de la interacción de muchos factores distintos. Una vez efectuada esta operación, el gramático puede legítimamente preguntarse por el papel que el significado lingüístico del tiempo, es decir, el contenido codificado por el sistema gramatical, desempeña en la interpretación global del enunciado, obtenida por inferencia, y para buscar una respuesta necesitará una teoría adecuada de la relación entre semántica y pragmática.

Un ejemplo adicional es el problema de la relación entre tipos oracionales y fuerza ilocutiva, que ha ocupado un lugar destacado en la teoría pragmática desde Searle (1969). Las críticas dirigidas contra la teoría de los actos de habla de Searle (ver Levinson 1983 y Escandell 1993/2006 para una presentación) han mostrado que la teoría partía de una identificación errónea entre el significado de la modalidad oracional (declarativa, interrogativa o imperativa) y el acto de habla que podía llevarse a cabo con esa estructura oracional (aseveraciones, amenazas, súplicas, consejos, y muchos más). La razón más evidente para no aceptar tal identificación es que, como sabemos desde hace tiempo, cualquiera de los tres tipos oracionales mencionados puede usarse para expresar toda una gama de fuerzas ilocutivas diferentes, que, si bien están parcialmente determinadas por la semántica de la modalidad oracional, se infieren a partir de ella y en función del contexto, en lugar de estar inscritas o codificadas en esa semántica. Los ejemplos de 5) a 7) ilustran el problema por medio de usos de la modalidad imperativa:

- 5) Adelante, pase, pase...
- 6) ¡Cuidate!
- 7) Apague la cámara si desea recargar la batería.

Si se atiende a los datos de 5) a 7), se comprobará que no es posible sostener que la modalidad imperativa codifique el significado de 'mandato' (sucede lo mismo con la interrogativa y el contenido de 'pregunta'). Por un lado, es cierto que el valor de mandato representa la fuerza ilocutiva que con más frecuencia asignamos a un enunciado imperativo,

pero, por otro lado, también está claro que ‘mandato’ es solo una de las posibles interpretaciones contextuales de un enunciado de ese tipo, ya que 5) expresa permiso, 6) expresa buenos deseos dirigidos al oyente, y 7) expresa instrucciones (es decir, fuerzas ilocutivas diferentes de la de mandato). Así las cosas, es necesario disponer de una hipótesis que salvaguarde la estabilidad del significado del tipo oracional y al mismo tiempo derive de ella la variación contextual de la interpretación del enunciado. Para ello hay que partir del supuesto de que la fuerza ilocutiva no es una propiedad de las oraciones, sino de los enunciados insertos en un contexto, y además hay que suponer que el significado del tipo imperativo no es el de mandato, sino algún contenido más abstracto o menos especificado del que puedan obtenerse por inferencia las posibles fuerzas ilocutivas (véase Wilson y Sperber 1988 para algunas propuestas en este sentido). En pocas palabras, la clave está en no confundir oraciones declarativas con aseveraciones, oraciones interrogativas con preguntas, oraciones imperativas con mandatos: se trata de mantener la distinción entre el significado abstracto codificado por la gramática y el significado contextual inferido gracias a las habilidades pragmáticas de los hablantes. Nótese que esto justifica no solo la distinción entre gramática y pragmática, sino también la distinción entre semántica y pragmática. De no mantener claramente estas distinciones, necesitaríamos análisis mucho más complicados para dar cuenta de fenómenos como los que he citado, y difícilmente podríamos defender la existencia de un significado invariable para los elementos lingüísticos, con lo que no se llegaría a entender cómo somos capaces de aprender a usarlos y a manejarlos sin dificultad.

Coherentemente con estas distinciones, habrá que recordar que el carácter anómalo de ciertas construcciones se puede explicar como resultado de la infracción de principios sintácticos (es decir, en términos puramente gramaticales o formales) o, de forma alternativa, como resultado de alguna inadecuación pragmática. A veces no es sencillo decidir si estamos ante el primer caso o el segundo. Una oración en la que no se respeten los patrones de concordancia de rasgos que funcionan en una lengua parece, en principio, un caso claro de agramaticalidad, o sea, de mala formación desde el punto de vista gramatical. Como caso plausible de infracción de principios pragmáticos, en cambio, podríamos citar los ejemplos de 8) y 9), de acuerdo con el análisis propuesto en Goldberg y Ackerman (2001):

- 8a) ?La casa fue construida.
- b) La casa fue construida en 1991.

- 9a) ?Este coche se conduce.
- b) Este coche se conduce con dificultad.

El problema que suscitan estos ejemplos es el de cómo explicar por qué razón la ausencia de complementos como *en 1991* y *con dificultad* da lugar a una anomalía: al ser adjuntos, y por tanto expresiones opcionales y no seleccionadas por el verbo, deberían poder elidirse sin afectar a la aceptabilidad de la secuencia. En otras palabras, la cuestión es la de la existencia de ciertos adjuntos que parecen “obligatorios”. Hay por lo menos dos soluciones alternativas a este problema. Una es puramente gramatical, y consiste en postular alguna restricción sintáctica que fuerce la presencia del adjunto en 8) y 9); la otra es pragmática, y explica las anomalías como infracciones de algún principio pragmático o conversatorio, sin modificar para nada las reglas gramaticales. Goldberg y Ackerman (2001) optan por la segunda solución y muestran que los adjuntos de 8) y 9) son necesarios para evitar un quebrantamiento del principio de informatividad: sin ellos el predicado no resulta informativo con respecto al sujeto. Prueba de ello es que basta con modificar ligeramente el predicado para recuperar la carga informativa y la aceptabilidad, como se observa en 10):

- 10a) La casa podría ser construida.
- b) Este coche no se vende.

Sin entrar ahora en los detalles del análisis ni en todas sus consecuencias teóricas, parece claro que en este caso una explicación de naturaleza pragmática es conveniente y evita

tener que añadir complicaciones adicionales a los principios de la sintaxis. Es un ejemplo de “reparto del trabajo óptimo” entre los dos dominios. En general, hay que aceptar que no todas las anomalías observables en las construcciones sintácticas se derivan de principios sintácticos. Cuándo conviene manejar un enfoque pragmático y cuándo no es algo que solo puede dilucidarse por medio de un trabajo empírico riguroso sobre la construcción objeto de estudio, y por tanto no debería depender únicamente de la intuición idiomática.

2.2 Las instrucciones codificadas por la sintaxis. Si todo lo dicho hasta aquí está bien encaminado, hay que preguntarse qué es lo que permite a los hablantes inferir la interpretación adecuada de los enunciados. Por un lado, es obvio que esto es posible debido a nuestras capacidades cognitivas. Por otro, parece que debe existir una conexión entre estas capacidades y el conocimiento tácito de los principios y de los elementos gramaticales. Efectivamente es así, y este es el punto que merece una atención especial cuando se trata el problema de la interacción entre gramática y pragmática. La conexión consiste en que una parte importante de la gramática, en cualquier lengua, está diseñada justamente para restringir y orientar, y por lo tanto facilitar, la tarea de inferir la interpretación. Esta parte de la gramática contribuye a gestionar el uso de la información contextual y es responsable de la adecuación de los enunciados al contexto. Es el componente que permite a los hablantes suponer cuál será la información contextual relevante para reconstruir adecuadamente la intención comunicativa y, en especial, para reconstruir la proposición que se pretende comunicar. ¿Qué parte de la gramática es esta?

Se trata de lo que Wilson y Sperber (1993) denominan *elementos procedimentales*, o de contenido procedimental o instruccional. Los elementos procedimentales tienen un papel decisivo en la asignación de referente a las expresiones referidoras, la resolución de ambigüedades, el establecimiento de conexiones interoracionales y la especificación del contenido semántico abstracto de las estructuras gramaticales, así como en la determinación de la actitud del emisor hacia el contenido. Como se sugiere en Escandell Vidal y Leonetti (2000), es razonable suponer que las categorías funcionales de la gramática generativa más reciente –o, si se quiere, los elementos con contenido *gramatical* en otros modelos teóricos– aportan contenidos procedimentales, es decir, expresan instrucciones acerca de cómo combinar los contenidos conceptuales vinculados a otras expresiones y, especialmente, cómo combinarlos con datos contextuales variados. Entre los elementos procedimentales pueden destacarse la entonación –en la medida en la que forma parte de la gramática de las lenguas y es capaz de distinguir significados–, las marcas de tópico y foco, y en general de estructura informativa, las marcas de modalidad oracional, el tiempo y el modo verbales, los determinantes definidos –incluyendo a los pronombres–, las marcas de evidencialidad, y una parte de los conectores discursivos.

Veamos algunos ejemplos. En el primero de ellos podemos examinar un contraste bien conocido entre demostrativos y artículo definido, contraste que en principio podría verse como un fenómeno de naturaleza pragmática o discursiva (cf. Leonetti 1999):

- 11a) Es una historia increíble. No quiero contarte el final.
- b) ¿Es una historia increíble. No quiero contarte este final.

El contraste afecta a la aceptabilidad de ciertos fragmentos discursivos en los que se inserta un demostrativo en lugar de un artículo, concretamente a los contextos llamados ‘de anáfora asociativa’, ya que solo el artículo legitima interpretaciones de tipo asociativo (es decir, lecturas en las que la relación anafórica no es de correferencia con un antecedente, sino que se basa en una conexión con el significado del nombre incluido en el antecedente). La secuencia de 11a) es un buen ejemplo: el SN definido *el final* se interpreta, por defecto, como ‘el final de la historia recién mencionada’, siguiendo la asociación de significado entre *final* e *historia*. En cambio, el SN con demostrativo de 11b), *este final*, no admite una interpretación asociativa, y tiende a interpretarse de forma deíctica o simplemente anafórica, como señalamiento de algún referente perceptible en la situación de habla o ya mencionado en el discurso; en ambos casos resulta poco natural. Si queremos una explicación de esta diferencia entre los dos determinantes, hay que buscarla en la semántica procedimental, en particular en la forma en la que el artículo y

el demostrativo expresan la definitud. El artículo indica que el referente es unívocamente identificable en el contexto de uso, y esta condición de unicidad constituye la esencia de la definitud. El artículo no impone condiciones sobre qué clase de información debe tenerse en cuenta para satisfacer la condición de unicidad: puede tratarse de datos contextuales tomados de la situación de habla, o del contexto discursivo, o bien de la información léxica y enciclopédica asociada a las palabras, como en el caso de *historia* y *final* (ya que se supone que las historias tienen un final). Ello permite que los SSNN encabezados por el artículo puedan referirse a referentes ya dados o conocidos, pero también a referentes nuevos. En el caso del demostrativo, las condiciones de localización del referente son más estrictas: no solo debe ser identificable unívocamente, sino que además debe representar información dada, o ya activada en la memoria a corto plazo (cf. Gundel, Hedberg y Zacharski 1993). Esto hace que los demostrativos tengan interpretaciones necesariamente deícticas o anafóricas (del tipo correferencial), ya que la búsqueda del referente se ve orientada hacia la situación de habla o hacia el contexto discursivo. Al quedar excluido el recurso a la información enciclopédica para satisfacer el requisito impuesto por el demostrativo –ya que implicaría la identificación de un referente nuevo, no dado, no activado, no accesible en el contexto inmediato–, quedan excluidas también las lecturas asociativas, precisamente basadas en conexiones léxicas o enciclopédicas, y en general los casos de primera mención del referente. De ello se deduce el contraste de 11). Como se ve, la semántica de tipo procedimental de los determinantes definidos determina la clase de información contextual que hay que manejar para construir la interpretación, y por tanto es la clave para entender de qué forma la sintaxis impone restricciones a los contextos y a las operaciones pragmáticas (o sea, inferenciales). Así que el contraste es en realidad más gramatical que pragmático, aunque tenga que ver con el recurso a la información contextual.

Tras este caso particular se esconde el problema general de las relaciones entre gramática y pragmática en el uso de las expresiones referenciales. Desde el punto de vista pragmático, para el emisor la cuestión es cómo seleccionar las expresiones más adecuadas para conseguir que el receptor reconozca la intención de referirse a determinadas entidades, y no a otras. Para ello, el emisor debe calcular cuál es el estado que corresponde a los referentes en la organización de la memoria del receptor y adecuar su selección a las características del contexto. El objetivo es hacer posible el acceso a una representación mental adecuada del referente. La selección de las expresiones más adecuadas depende de la gramática y la semántica de los determinantes: es la capacidad de cada una de dichas expresiones (nombres propios, pronombres, artículo, demostrativos) de dirigir al receptor hacia referentes más o menos accesibles en el contexto lo que determina el grado de adecuación. En términos de Gundel, Hedberg y Zacharski (1993), los determinantes indican el “estatuto cognitivo” del referente en la memoria del receptor, tal y como ha sido calculado por el emisor. Todo esto implica que son la sintaxis y la semántica de ciertos elementos quienes gobiernan el uso de la información contextual, y no el contexto quien modela la gramática. Es importante precisarlo porque a menudo se tiende a suponer solamente lo contrario. Con ello no pretendo sostener que no tenga sentido pensar que el contexto presiona sobre la forma gramatical: de hecho sí tiene sentido, porque la elección de las piezas gramaticales por parte de los hablantes se efectúa en función del contexto, como resultado del cálculo intuitivo del grado de accesibilidad de los datos contextuales para los oyentes en la situación comunicativa. Sin embargo, es la gramática, por su carácter sistemático y rígido, el elemento dominante en la interacción con el contexto: si se produce algún desajuste o alguna inadecuación, es el contexto lo que ajustamos para adecuarnos a las instrucciones codificadas por la gramática, y no viceversa.

La entonación nos proporciona un segundo ejemplo del funcionamiento de la semántica procedimental y de su capacidad de determinar el contexto de interpretación. Me referiré concretamente a la entonación de las oraciones interrogativas, concebida como una parte del sistema gramatical –y no como algo ajeno a la gramática, que es lo que tendemos a pensar-. La interrogativa de 12) puede pronunciarse con tres líneas melódicas diferentes, que determinan tres interpretaciones diferentes. Las he representado de manera informal en 13):

12) ¿Quién te lo dijo?

- 13a) Entonación descendente: interpretación de pregunta, no marcada.
- b) Entonación circunfleja (ascendente-descendente): interpretación citativa, polifónica, del tipo ‘¿Quién me lo dijo? / ¿Es eso lo que me preguntas?’.
- c) Entonación uniformemente ascendente: interpretación de interrogativa retórica, del tipo ‘recordatorio’ (‘Ya te lo había dicho yo’) o ‘adivinanza’ (‘Yo sé la respuesta: te la puedo decir’).

Obviamente, los datos nos obligan a suponer que las líneas melódicas asociadas a las interrogativas transmiten significados, y esos significados deben ser de tipo procedimental. Además, el contenido abstracto de los patrones de entonación no puede ser equivalente al señalamiento de un acto de habla particular, sino que debe estar infraespecificado con respecto a la gama de usos posibles que se pueden hacer de él (las interrogativas que preguntan y las que piden o sugieren, por ejemplo, pueden presentar el mismo patrón descendente). Caracterizar las instrucciones interpretativas aportadas por la entonación es muy difícil, pero existen ya algunas propuestas sobre aspectos parciales (cf. Escandell Vidal 2002). Con respecto a las tres líneas melódicas de 13), y de manera absolutamente informal, se puede decir que la entonación descendente expresa una instrucción parafraseable como *Interprete la interrogativa como una pregunta*, la entonación circunfleja expresa la instrucción *Interprete la interrogativa como una cita o mención de una pregunta contextualmente dada*, y la entonación uniformemente ascendente expresa la instrucción *No interprete la interrogativa como una pregunta, porque el hablante ya sabe la respuesta*. Como se ve, la idea es que la gramática –en este caso, el patrón entonativo– no define por completo el valor comunicativo del enunciado, sino que más bien restringe los posibles valores comunicativos que este pueda adquirir. Más concretamente, lo hace proporcionando pistas acerca de qué tipo de datos contextuales hay que combinar con los contenidos codificados por la gramática: en 13c), por ejemplo, habrá que suponer que, ya que el hablante conoce la respuesta, lo que pretende comunicar es ‘Yo ya te lo había dicho’ o quizá ‘X ya te lo había dicho’ (el oyente debe inferir el valor de la variable no especificada representada por el interrogativo *quién*), y a partir de aquí será posible inferir más información sobre la intención comunicativa del hablante (si intenta expresar una recriminación, o un simple recordatorio). Un reparto de tareas semejante entre gramática e inferencia se observa cuando la entonación sirve para advertir que un constituyente debe interpretarse como un tópico discursivo (por ejemplo, en *No me gusta nada, [esto]*) o como foco contrastivo o enfático (en *ESTO no me ha gustado*). Aquí, de nuevo, la entonación es una herramienta gramatical.

En pocas palabras, lo que quiero subrayar es que muchos aspectos de la construcción de enunciados pueden y deben examinarse desde una perspectiva pragmática, pero sin perder de vista el hecho crucial de que es la gramática la que nos permite seleccionar y activar los datos contextuales relevantes para la interpretación, es decir, la que “guía” el proceso interpretativo. En este sentido, la mayor parte de los fenómenos de dependencia contextual son también hechos gramaticales y semánticos, en virtud del contenido procedimental de ciertos elementos lingüísticos (en los trabajos contenidos en Horn y Ward (eds.) (2004) se ofrece un amplio panorama de tales fenómenos).

c. Efectos pragmáticos y opcionalidad. Las reglas gramaticales obligatorias, como, por ejemplo, las de concordancia, se aplican automáticamente sin producir consecuencias interpretativas adicionales. Las reglas opcionales, en cambio, suelen llevar asociados efectos en la interpretación. Es aquí donde se abre un espacio idóneo para observar la interacción entre gramática y pragmática. El mecanismo habitual es este: del hecho de que el hablante elija una forma gramatical en lugar de otra similar se infiere que ha pretendido dar a entender algo que es en algún sentido diferente de lo que habría querido comunicar si hubiera elegido la forma alternativa. La idea no es en modo alguno nueva, y ha estado presente en toda la investigación sobre contenidos implícitos desde Grice. Es razonable pensar que un sistema lingüístico no ofrece estrategias gramaticales opcionales simplemente como adornos discursivos o por el placer de variar, sino porque permiten explotar contrastes significativos.

Los datos con los que se puede ilustrar el fenómeno muestran que la recompensa interpretativa que se obtiene al manejar la opcionalidad a menudo se encuentra en el nivel

implícito. La gramática de los pronombres y de las expresiones referenciales ofrece ejemplos interesantes. Uno de ellos es especialmente interesante en español y, en general, en las llamadas ‘lenguas de sujeto tácito’ (las que admiten sujetos tácitos, elípticos o sobreentendidos): se trata de la alternancia entre pronombres tónicos y sujetos tácitos. Dicha alternancia no es siempre del todo libre, ya que está determinada por algunos factores gramaticales y discursivos, pero podemos afirmar que en un buen número de contextos realmente existe la posibilidad de optar libremente entre usar un pronombre explícito y usar uno implícito o tácito. Pues bien, en estos casos la elección suele llevar consigo alguna consecuencia interpretativa, justamente porque no ha sido impuesta por la sintaxis y porque es el resultado de un cálculo por parte del hablante que el oyente debe tener en cuenta al reconstruir el mensaje comunicado. Para ilustrar la alternancia, he adaptado el par de ejemplos de (14) de uno similar en Vallduví y Engdahl (1996: 479-481):

14a) La secretaria insultó a la presidenta y ella le dio una bofetada.

b) La secretaria insultó a la presidenta y le dio una bofetada.

(14) representa un par mínimo: las dos secuencias solamente difieren en la presencia del pronombre tónico *ella* en (a) frente a su ausencia en (b). De acuerdo con lo establecido anteriormente, no da lo mismo usar un pronombre sujeto o elidirlo. La diferencia tiene que ver, aquí, con las relaciones anafóricas. Por defecto, el pronombre *ella* de 14a) se interpreta como referido a la presidenta, y no a la secretaria, mientras que el sujeto tácito de 14b) se interpreta como referido a la secretaria. ¿Por qué la selección del antecedente discursivo es distinta? Justamente porque si la gramática nos permite elegir entre dos opciones, lo esperable es que la opcionalidad sirva para transmitir contenidos distintos –de forma que no sea un rasgo lingüísticamente superfluo y gratuito-. Como he recordado anteriormente, las expresiones referenciales indican el probable “estatuto cognitivo” del referente en la memoria del receptor: en general, los pronombres apuntan hacia referentes claramente accesibles y activados en la memoria a corto plazo, y por eso su interpretación es predominantemente anafórica y basada en antecedentes discursivos dados. En principio, tanto *ella* como la elipsis podrían tomar como antecedente a cualquiera de las dos expresiones contenidas en la oración anterior, *la secretaria* y *la presidenta*, pero, obviamente, una interpretación plausible exige además que seleccionen solo un antecedente y deshagan eventuales ambigüedades. Teniendo esto en cuenta, una explicación intuitiva del contraste de 14) puede ser esta. El sujeto elíptico, asociado a la concordancia de número y persona, solo puede conectarse con antecedentes muy accesibles, cercanos y prominentes, y que constituyan el foco de atención del discurso (en un determinado momento), y de los dos candidatos de 14) resulta más prominente y central el sujeto *la secretaria*, por representar el tema o tópico del que se habla; el pronombre *ella* requiere también un antecedente accesible, pero en un contexto en el que compite con la elipsis es esperable que le corresponda localizar uno que no sea el foco de atención ni el más prominente, por razones de “reparto óptimo de tareas interpretativas”, y por ello conecta con el SN objeto *la presidenta* (un intento de formalización de estos procesos puede verse en la Centering Theory o Teoría Dinámica de Centros, cf. Beaver 2004). En pocas palabras, mientras que la elipsis asegura la continuidad temática en el discurso y mantiene la conexión con el tópico mencionado en la oración anterior (el antecedente más prominente), el pronombre explícito desvía la atención hacia un nuevo tópico. El resultado es que las relaciones de coherencia discursiva entre oraciones se ven afectadas, como se observa en el contraste de 14). En otros contextos en los que operan reglas opcionales (por ejemplo, sujeto preverbal frente a sujeto posverbal, uso de *ser* frente a uso de *estar*, indicativo y subjuntivo...) el mecanismo es el mismo: la elección de un recurso formal frente al otro por parte del hablante es sin duda un hecho pragmático o comunicativo, pero los efectos derivados están por lo menos en parte controlados por la gramática, y no pueden entenderse si no se maneja alguna hipótesis ajustada sobre la sintaxis y la semántica de los elementos involucrados. La forma en la que las dos interpretaciones difieren es, una vez más, resultado de la interacción entre el código gramatical, que hace posible la opcionalidad, y los principios pragmáticos generales que guían la inferencia y optimizan la interpretación, en última instancia responsables del contraste de 14) en la resolución de anáforas.

3. La idea más importante que quiere transmitir este repaso de cuestiones por otra parte ya estudiadas y conocidas es que Gramática y Pragmática no deben verse necesariamente como dos formas opuestas de entender los hechos del lenguaje, a pesar de constituir áreas de investigación independientes. Muchos problemas de análisis lingüístico pueden resolverse de forma satisfactoria apelando a la interacción de los dos dominios, si se dispone de hipótesis bien establecidas sobre el reparto de tareas óptimo entre ellos. Este es el punto que he pretendido desarrollar en la parte final de este trabajo. En cualquier caso, todavía tendremos que completar muchas investigaciones empíricas para poder establecer hasta qué punto estas ideas están bien encaminadas.

Referencias

- Beaver, D. (2004), "The Optimization of Discourse Anaphora", *Linguistics and Philosophy*, 27.1, 3-56.
- Escandell Vidal, M. V. (1993/2006), *Introducción a la pragmática*, Barcelona, Ariel.
- Escandell Vidal, M. V. (2002), "Echo-Syntax and Metarepresentation", *Lingua*, 112, 871-900.
- Escandell Vidal, M. V. y M. Leonetti (2000), "Categorías funcionales y semántica procedimental", en *Cien años de investigación semántica: de Michel Bréal a la actualidad*, tomo I, Madrid, Ediciones Clásicas, 363-378.
- Fernández Ramírez, S. (1986), *Gramática española, vol. 4. El verbo y la oración*, Madrid, Arco.
- Givón, T. (1995), *Functionalism and Grammar*, Amsterdam, John Benjamins.
- Goldberg, A. y F. Ackerman (2001), "The Pragmatics of Obligatory Adjuncts", *Language*, 77, 798-814.
- Gundel, J., N. Hedberg y R. Zacharski (1993), "Cognitive Status and the Form of Referring Expressions in Discourse", *Language*, 69, 274-307.
- Horn, L. y G. Ward (eds.) (2004), *The Handbook of Pragmatics*, Oxford, Blackwell.
- Leonetti, M. (1999), "El artículo", en I. Bosque y V. Demonte (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. I, Madrid, Espasa-Calpe, 787-890.
- Levinson, S. (1983), *Pragmática*, Barcelona, Teide (1989).
- Levinson, S. (2000), *Significados presumibles*, Madrid, Gredos (2004).
- Newmeyer, F. (1998), *Language Form and Language Function*, Cambridge (Mass.), MIT Press.
- Searle, J. (1969), *Actos de habla*, Madrid, Cátedra (1980).
- Sperber, D. y Wilson, D. (1986), *La relevancia*, Madrid, Visor (1994).
- Vallduví, E. y Engdahl, E. (1996), "The Linguistic Realization of Information Packaging", *Linguistics*, 34, 459-519.
- Wilson, D. y D. Sperber (1988), "Mood and the Analysis of Non-Declarative Sentences", en J. Dancy et al. (eds.), *Human Agency: Language, Duty and Value*, Stanford: Stanford University Press, 229-324.
- Wilson, D. y D. Sperber (1993), "Linguistic Form and Relevance", *Lingua*, 90, 1-25.

* Este trabajo se enmarca en la investigación correspondiente al proyecto financiado HUM2006-06630 (SPYCE: 'Semántica procedimental y contenido explícito').